



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO **0924F** DE **8 ABR 2020**

Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores para la Vigencia de 2020

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En su calidad de Representante Legal del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Ley 20 de 1992, Decreto 869 de 2016, Decreto 1664 de 2018, Resolución 2638 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público número 1068 de 2015, y su modificatorio Decreto 412 de 2018.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público número 1068 del 26 de mayo de 2015, que en su artículo 2.8.1.5.6 establece: "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación".

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la vigencia fiscal de 2020, se encuentra libre de afectación la suma de Siete mil millones de pesos con 00/100 (\$7.000.000.000.00) moneda corriente.

Que se expidió el certificado de disponibilidad número 520 del 8 de abril de 2020, con cargo al Presupuesto del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la suma de Siete mil millones de pesos con 00/100 (\$7.000.000.000.00) moneda corriente.

c8JH G7eV HJXl c5xm tXlh z4kf EYE= (Válido indefinidamente)

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minihacienda.gov.co>

Continuación de la Resolución por medio de la cual se efectúa un traslado presupuestal para la vigencia fiscal de 2020, en el presupuesto de Funcionamiento del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Efectuar la siguiente modificación al presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores para la vigencia fiscal de 2020 así:

**SECCION 1102
FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
CONTRACREDITO
CON SITUACION DE FONDOS**

CTA	SUBCTA	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	VALOR
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.000.000.000.00
03	02				A GOBIERNOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	7.000.000.000.00
03	02	02			A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	7.000.000.000.00
03	02	02	065	10	ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION. APORTE CONVENIO INTERNACIONAL. FAO. (LEY 181 DE 1948)	2.000.000.000.00
03	02	02	083	10	PROTOCOLO DE ENMIENDA AL TRATADO DE COOPERACION AMAZONICA - LEY 690 DE 2001	5.000.000.000.00
					TOTAL	7.000.000.000.00

**SECCION 1102
FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
CREDITO
CON SITUACION DE FONDOS**

CTA	SUBCTA	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	VALOR
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.000.000.000.00
03	02				A GOBIERNOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	7.000.000.000.00
03	02	02			A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	7.000.000.000.00

d8JH G7eV HJXl c5xm fXlh z4kf EYE= (Válido indefinidamente)
 Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación de la Resolución por medio de la cual se efectúa un traslado presupuestal para la vigencia fiscal de 2020, en el presupuesto de Funcionamiento del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

03	02	02	047	10	FONDO ESPECIAL PARA LAS MIGRACIONES (ART. 6 LEY 1465 DE 2011 - DECRETO 4976 DE 2011)	7.000.000.000.00
					TOTAL	7.000.000.000.00

ARTICULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez, de la aprobación de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá a los

Firmado Digitalmente por: 2020/04/08



CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA
SECRETARIO GENERAL

APROBADA:

DIRECTORA GENERAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO NACIONAL



d8JH G7eV HjXl c5xm fXlh z4kf EYE= (Válido indefinidamente)
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.min.hacienda.gov.co>